



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No.2014-0860

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Asunto: abre a pruebas

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE:**

1º.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción ordinaria.

2º ABRIR a pruebas el presente proceso:

2.1º Demandante:

2.1.2º Documentales: las aportadas en la demanda (fls.2 a 409 C-1).

2.1.3º Testimoniales: se decreta los testimonios de los señores **NANCY MAYORGA PRIETO, LUIS ORLANDO ANDRADE ORTIZ y AYDA MAECELA VALÑVUENA RUÍZ** para que depongan sobre los hechos que le consten de la demanda. El demandante deberá procurar la asistencia de los testigos, so pena de declarar desierta la prueba.

2.2.4º Dictamen pericial: teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura ya no elabora listas de auxiliares de la justicia y con el fin de corroborar los linderos del inmueble y las presuntas mejoras se autoriza al demandante para que aporte la experticia en un término no mayor a 15 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia bajo los apremios del artículo 226 del C.G.P.

5. Se agregan a los autos el contenido de la valla (fl. 490), la radicación de los oficios n° 1657, 1658, 1659, 1660 (fls. 485 a 488) y las respuestas emanadas de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas y la Agencia Nacional de Tierras para los fines legales pertinentes (fls. 501 a 503 a 510) para los fines a que haya lugar.

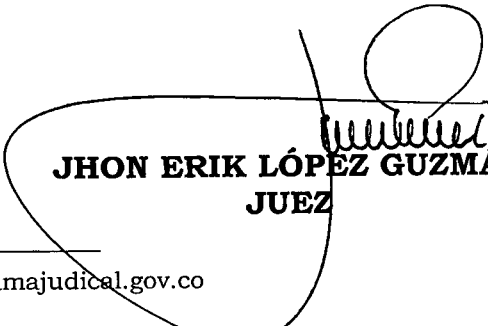
6. Téngase presente que dentro del término del emplazamiento, no se presentó ningún interesado. (fls. 498 a 506).

Señalar el día **3 de septiembre de 2020, a las 8:30 A.M.**, a efectos de llevar a cabo la inspección judicial en el inmueble base del proceso. Se le hace saber a las partes y sus apoderados que deben prestar los medios necesarios de traslado desde el Despacho Judicial hasta el lugar en donde se encuentre el respectivo inmueble, igualmente se les hace saber que en dicho día por económica procesal se realizarán en su turno otras inspecciones judiciales (se agotarán varias inspecciones judiciales en procesos diferentes el mismo día), por lo cual deben prestar la colaboración debida a efectos que se pueda realizar la inspección judicial que le compete a cada uno de los interesados dentro de su respectivo proceso.

Señalar la hora de las **2:30 P.M. del día 30 de septiembre de 2020**, para efectos de llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., de manera virtual a través del canal digital Microsoft Teams, cuyo link se enviará con anticipación.

Por consiguiente, se requiere a los apoderados de las partes para que a la brevedad de las circunstancias, actualicen si no lo han hecho, los datos de contacto necesarios para garantizar el derecho de defensa y contradicción¹.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

¹ J406ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 016 en
el día de hoy 19 AGO 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria